Bogotá D.C., 14 de agosto de 2026

Señores
CONSORCIO FIA

Referencia: Notificación de cesión de derechos económicos del contrato No. EPC-PDA-C-575-2025.

En mi calidad de Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1961 del Código Civil colombiano, me permito comunicar formalmente la cesión de derechos económicos realizada por INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL S.A.S. – INALDEX, con NIT: 901.431.997-5, titular del contrato No. EPC-PDA-C-575-2025 suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., sobre el primer desembolso del contrato, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($659.440.199,10) M/CTE, a favor de PROYECTOS HORIZONTE NACIONAL S.A.S., con NIT: 900.815.349-8

Para los efectos de la presente notificación, se transcribe a continuación el aparte pertinente del contrato privado de cesión de derechos económicos, suscrito el 03 de agosto de 2026

> *"INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL S.A.S. – INALDEX cede y transfiere en forma irrevocable y definitiva a PROYECTOS HORIZONTE NACIONAL S.A.S., por medio del presente documento, los derechos económicos correspondientes al primer desembolso contenidos en el contrato cedido, mas no las obligaciones, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($659.440.199,10) M/CTE.*

Lo anterior, con fundamento en el concepto favorable emitido por la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. mediante comunicación interna de fecha 13 de agosto de 2026, en el que se verificó que la cesión de derechos económicos no implica detrimento para los intereses de la entidad, no pone en riesgo la ejecución del contrato ni genera menoscabo al interés general.

Se precisa que la presente notificación recae exclusivamente sobre los derechos económicos del contrato y no implica cesión de las obligaciones de ejecución, las cuales permanecen en cabeza del contratista cedente INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL S.A.S. – INALDEX.

Agradezco la atención prestada y colaboración en la gestión del respectivo giro.

Cordialmente.

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Anexos:
- Contrato privado de cesión de derechos económicos.
- Contrato No. EPC-PDA-C-575-2025.
- Concepto favorable de la Dirección de Gestión Contractual.
- Acto de aceptación de la cesión de derechos económicos.
- RUT del cesionario.
- Solicitud de cesión de derechos económicos presentada por el contratista.

Vo. Bo: Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual.
Elaboró: José Esteban Urrego Parraga – Dirección de Gestión Contractual

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI